

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 052-2025-MDH/CM

Huarmaca 14 de abril de 2025

POR CUANTO:



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA Nº 07 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2025, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DE LA REGIDORA SRTA. MARILYN SHYRLEY FLORES FLORES.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

CONCEJO MUNICIPAL:

Después de un arduo debate sobre el pedido de la REGIDORA SRTA. MARILYN SHYRLEY FLORES FLORES, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal Nº 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por UNANIMIDAD en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido DE LA REGIDORA SRTA. MARILYN SHYRLEY FLORES FLORES, y se detalla de la siguiente manera:

Mi pedido es referente a que se sugiere que, se encargue al funcionario competente eleve un informe al Concejo Municipal, donde se señale la programación de atención de limpieza y mantenimiento de las trochas carrozables de la jurisdicción de Huarmaca, con la finalidad de conocer e informar a la población la atención de las trochas carrozables afectadas por las fuertes lluvias que se vienen suscitando. Por todo ello, PIDO que se atienda lo solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: https://www.gob.pe/munihuarmaca, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dirección: Jr. Grau S/N www.gob.pe/munihuarmaca

R.U.C. N°20172619241 Email: mesadepartesvirtual@munihuarmaca.gob.pe